



2012  
2015

## GACETA MUNICIPAL



AÑO 9

DICIEMBRE 2013

NUMERO 49

# INDICE

---

C. Integrantes del Ayuntamiento.....	3
--------------------------------------	---

## Acuerdos Sesión de Cabildo Diciembre 2013

ACTA No.31 Sesión Ordinaria .....	4
ACTA No.32 Sesión Ordinaria .....	13

## Otros Acuerdos Diciembre 2013

Acuerdo para otorgar subsidios, bonificaciones v/o condonaciones en materia del pago del impuesto predial al personal voluntariado del DIF, Jueces Auxiliares, Jefes de Colonos y su Personal, así como a los integrantes de los Comités de las Plazas, del Municipio de General Escobedo, N.L .....	17
Acuerdo de días inhábiles 2013 .....	21

**C. Integrantes del Ayuntamiento**

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

**SINDICO PRIMERO**

C. ISIDRO BARRON LOYA

**PRIMER REGIDOR**

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ

**SEGUNDO REGIDOR**

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

**TERCER REGIDOR**

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

**CUARTO REGIDOR**

C. FINDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

**QUINTO REGIDOR**

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA

**SEXTO REGIDOR**

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR

**SEPTIMO REGIDOR**

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

**SINDICO SEGUNDO**

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA

**OCTAVO REGIDOR**

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA

**NOVENO REGIDOR**

C. ALIDA SALINAS LOPEZ

**DECIMO REGIDOR**

C. MA. DOLORES RODRÍGUEZ CARRILLO

**ONCEAVO REGIDOR**

C. JUAN SALAS LUNA

**DOCEAVO REGIDOR**

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

**TRECEAVO REGIDOR**

C. IRMA FLORES GONZALEZ

**CATORCEAVO REGIDOR**

DICIEMBRE 2013

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013**

***ACTA NO. 31***

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2013.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

A continuación se transcribe el proyecto en mención

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta ciudad, nos permitimos presentar a este cuerpo colegiado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de presupuesto de egresos a ejercer durante el año 2014.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2014, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 31 de Octubre de 2013, autorizó presentar al H. Congreso del

Estado, para su aprobación un proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, por el monto de \$ 984'208,000.00 (Novecientos ochenta y cuatro millones doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2014.

En razón a lo anterior, de haber algún cambio por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León al proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, este Presupuesto de Egresos se ajustará en lo conducente.

En el citado Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

#### PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS

##### PARA EL EJERCICIO 2014

##### PROGRAMAS EROGACION

Administración Pública	132,694,379.00
Servicios Comunitarios	217, 232,751.00
Desarrollo Social	113, 016,505.00
Seguridad Pública	113, 308,630.00
Administración Hacendaria	49, 956,789.00

##### Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana

122,248,946.00

##### Fondo de Fortalecimiento Municipal

174,060,000.00

##### Fondo de Infraestructura Social Municipal

32,680,000.00

Obligaciones Financieras 29,010,000.00

**TOTAL DE EGRESOS \$ 984,208,000.00**

Cabe resaltar que los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, provenientes de la Federación.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso c), fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como facultad de los Ayuntamientos elaborar los presupuestos anuales de egresos.

**TERCERO.-** Que al respecto, el numeral 130 de la citada Ley, establece que los presupuestos de egresos municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1º

de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas.

**CUARTO.-** Que el artículo 133 de la Ley en mención, establece que, a más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO.-** Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 31 de octubre de 2013 y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado a su vez para su autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del

Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe el Presupuesto de Egresos para el año 2014, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero Municipal, y que asciende a la cantidad de \$ 984'208,000.00

**SEGUNDO.-** En caso de que el H. Congreso del Estado apruebe para este Municipio un Presupuesto de Ingresos que difiera en montos con los señalados en el proyecto autorizado por este R. Ayuntamiento, deberán realizarse las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014 de este Municipio.

**TERCERO.-** Se apruebe la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal.

**CUARTO.-** Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, los mismos se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

**QUINTO.-** Que se dé la debida difusión al resumen del Presupuesto de Egresos para el año 2014, que habrá de ejercer el Municipio de Escobedo, Nuevo León, para el conocimiento de los ciudadanos escobedenses, y sea turnado para su publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 09 días del mes de Diciembre del año 2013. **SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO, VOCAL; REG. EDNA ROCIO LOPEZ MATA, VOCAL. RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen referente a la asignación de obras y/o acciones a ejecutar con recursos Municipales.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen referente a la asignación de obras y/o acciones a ejecutar con recursos Municipales.

A continuación se transcribe el dictamen referente a la asignación de obras y/o acciones a ejecutar con recursos Municipales.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

**Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a la aprobación de Obras Publicas con Recursos Municipales”, bajo los siguientes:**

**ANTECEDENTES**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**



PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	IMPORTE	%
Administración Pública	Regiduría, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Particular, Planeación y Desarrollo, Ecología, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DF, Comunicación Social, Comandados, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Vicaría Ejecutiva de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Juicio Amigable.	Abocar una Administración agi, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a los areas de servicios a los usuarios los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	52,054,379.00	10%
Servicios Comunitarios	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Maquinaria, Pintura, Taller, Vigilancia, Servicios Generales, Hacienda, Bacheo, Alumbrado Público, Barrido Manual, Ombra y Forestación, Pisos.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada, calles bien pavimentadas, abasto, deporte y recreación con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combata el riesgo operacional de estos areas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	27,232,751.00	22%
Desarrollo Social	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Derechos del Ciudadano y Atención a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integral de la familia, mantenimiento de manera permanente nuestra aptitud cívica en el trabajo que realice esta Administración.	10,076,505.00	16%
Seguridad Pública	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Protector a los habitantes del Municipio en sus personas, bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	10,308,630.00	9%
Administración Hacendaria	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Informática, Comercio, Obras, Impuestos, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificaciones.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes. Además de la administración de las finanzas de el Municipio y recaudar los ingresos de carácter fiscal que establecen las Leyes del Estado y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.	49,956,789.00	5%
Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus viviendas y servicios, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, puentes, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social.	52,248,946.00	9%
Fondo de Fortalecimiento Municipal	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y Seguridad Pública.	Destinado a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad a el cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de seguridad pública.	14,080,000.00	8%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Obras Públicas y Presidencia Municipal.	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de población que se encuentren en condiciones de riesgo social.	32,680,000.00	3%
Obligaciones Financieras	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Efectuar los pagos de la amortización y pagos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y/o compra de equipamiento necesario, a efecto de cumplir con los programas Municipales, así como adeudos a proveedores.	250,000.00	3%
Reestructuración y/o Refinanciamiento de pasivos Financieros	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previa controlada con el propio Bacheo y con otras instituciones de crédito, cuyo destino sea inversión pública productiva.	\$ 984,208,000.00	0%
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>\$ 984,208,000.00</b>	

Los fondos de infraestructura y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, proveniente de la Federación.

**PRIMERO.-** Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en su Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 se prevé en el Eje 5.- Escobedo es Buena Imagen y Sustentabilidad, Programa 5.7.- Obra Pública para el Crecimiento Ordenado donde: La administración municipal, busca lograr una mejora de la calidad de vida de los habitantes de Escobedo con base a un desarrollo urbano integral y sustentable de las áreas públicas municipales y del equipamiento urbano, así como de las áreas habitacionales en equilibrio con las áreas comerciales e industriales; basados en una cultura de protección al medio ambiente y de mejora de la imagen urbana que propicie un ambiente agradable y en equilibrio con el desarrollo.

El programa de obra pública 2012-2015, busca crear con un municipio ordenado en cuanto a su crecimiento, así como contar con la infraestructura de vialidad concebida con el propósito de resolver las necesidades del futuro; así como proporcionar los espacios adecuados para la práctica tanto recreativa, deportiva y cultural de los habitantes, tomando en cuenta las necesidades actuales y futuras.

Así mismo y acorde a la visión de futuro de nuestra administración, se propone el Plan Escobedo 20.32 para el desarrollo de obras de infraestructura que propicien las condiciones más atractivas para la

inversión con horizonte del año 2032, el cual complementa el presente Plan de Desarrollo.

**SEGUNDO.-** Aunado a esto el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria 06 de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobó de manera general en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2013 la realización de obras públicas, con Recursos Municipales.

#### **OBRA PÚBLICA RECURSOS**

##### **MUNICIPALES 2013**

<b>PLAZAS</b>	<b>30,330,281.90</b>
<b>REPAVIMENTACIÓN</b>	<b>17,730,087.45</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK</b>	<b>562,147.58</b>
<b>ALUMBRADO PÚBLICO AVE. INDUSTRIAS</b>	<b>910,820.46</b>
<b>INSTALACION DE POSTES DE ALUMBRADO</b>	<b>1,343,470.15</b>
<b>BARDA PERIMETRAL PARQUE METROPOLITANO</b>	<b>673,012.21</b>
<b>ADECUACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL</b>	<b>263,075.24</b>
<b>PINTURA TORRE ADMINISTRATIVA</b>	<b>234,690.20</b>
<b>REMODELACION EDIFICIO SERVICIO MÉDICO.</b>	<b>738,651.30</b>



**REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA JUZGADOS**

2,547,690.58

PROYECTOS 2,817,500.00

TOTAL 58,151,427.07

Que en virtud de lo anterior, a solicitud del Secretario de desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada las obras y/o acciones a ejecutar, con recursos municipales.

**CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** El programa de obra pública 20012-2015, busca crear con un municipio ordenado en cuanto a su crecimiento, así como contar con la infraestructura de vialidad concebida con el propósito de resolver las necesidades del futuro; así como proporcionar los espacios adecuados para la práctica tanto recreativa, deportiva y cultural de los habitantes, tomando en cuenta las necesidades actuales y futuras.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración lo siguiente:

**RESOLUTIVOS**

**UNICO:** Se aprueba la asignación de obras y/o acciones a ejecutar con recursos municipales.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre del año 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. RUBRICAS.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la reestructura para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$32,685,630.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la reestructura para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para

la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$32,685,630.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la reestructura para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$32,685,630.00

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a la reestructura para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$32,685,630.00”, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria 13 de fecha 21 de marzo de 2013, aprobó la realización de obras públicas para el ejercicio fiscal 2013, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para

la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 29’861,871.00”.

**SEGUNDO.-** Aunado a esto el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria 18 de fecha 18 de junio de 2013, aprobó la reestructura para la realización de obras públicas para el ejercicio fiscal 2013, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 32’685,630.00”.

**TERCERO.-** Que no obstante lo anterior, por motivo de cambios de alcances, la Secretaría de desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, solicitó la modificación de dicha aprobación, de los recursos autorizados.

**CUARTO.-** En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, Fracción I, “Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios”; la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicitó incorporar los montos asignados a las obras y/o acciones a realizar, bajo los siguientes términos:

a) Dentro de la aprobación del 18 de junio de 2013 se encuentran las siguientes obras y acciones a realizar:

TIPO DE OBRA	COLONIA UBICACIÓN
INVERSION	
INTRODUCCION DE AGUA POTABLE	

INTRODUCCION DE AGUA POTABLE RIO PESQUERIA  
AL SUR CARR A MONCLOVA 2,225,112

INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO

INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO RIO  
PESQUERIA AL SUR DE CARR A MONCLOVA  
2,115,023

REPAVIMENTACION

REPAVIMENTACION PROVILEON VARIAS CALLES  
1,855,000

ALUMBRADO PUBLICO

ALUMBRADO PUBLICO EMILIANO ZAPATA VARIAS  
CALLES 420,000

REHABILITACION DE PLAZAS

REHABILITACION DE PLAZA 18 DE  
OCTUBRE 18 DE OCTUBRE 299,875

REHABILITACION DE PLAZA EULALIO  
VILLARREAL EULALIO VILLARREAL  
537,881

REHABILITACION DE PLAZA EX-HACIENDA  
EX-HACIENDA 190,210

REHABILITACION DE PLAZA EX-HACIENDA  
EX-HACIENDA 207,246

REHABILITACION DE PLAZA FELIPE  
CARRILLO PUERTO FELIPE CARRILLO PUERTO  
330,965

REHABILITACION DE PLAZA FELIPE  
CARRILLO PUERTO FELIPE CARRILLO PUERTO  
297,737

REHABILITACION DE PLAZA INFONAVIT  
EX-HACIENDA INFONAVIT EX-HACIENDA  
387,980

REHABILITACION DE PLAZA LA UNIDAD  
LA UNIDAD 389,566

REHABILITACION DE PLAZA NUEVO  
ESCOBEDO NUEVO ESCOBEDO 332,785

REHABILITACION DE PLAZA PEDREGAL DE  
ESCOBEDO PEDREGAL DE ESCOBEDO  
331,627

REHABILITACION DE PLAZA PEDREGAL  
DEL TOPO PEDREGAL DEL TOPO  
682,292

REHABILITACION DE PLAZA VALLES DE  
ESCOBEDO VALLES DE ESCOBEDO  
471,588

DESARROLLO SOCIAL \$ 653,713

b) Solicitud de modificación a las obras y acciones  
específicamente a los siguientes rubros aprobados.

TIPO DE OBRA COLONIA UBICACIÓN  
INVERSION MODIFICADA

INTRODUCCION DE AGUA POTABLE

INTRODUCCION DE AGUA POTABLE RIO PESQUERIA  
AL SUR CARR A MONCLOVA 2,224,869

INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO

INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO RIO  
PESQUERIA AL SUR DE CARR A MONCLOVA  
2,114,417

REPAVIMENTACION

REPAVIMENTACION PROVILEON VARIAS CALLES  
1,851,875

ALUMBRADO PUBLICO

ALUMBRADO PUBLICO EMILIANO ZAPATA VARIAS  
CALLES 418,795

REHABILITACION DE PLAZAS

REHABILITACION DE PLAZA 18 DE  
OCTUBRE 18 DE OCTUBRE 297,759

REHABILITACION DE PLAZA EULALIO  
VILLARREAL EULALIO VILLARREAL  
536,569

REHABILITACION DE PLAZA EX-HACIENDA  
EX-HACIENDA 189,943

REHABILITACION DE PLAZA EX-HACIENDA  
EX-HACIENDA 205,102

REHABILITACION DE PLAZA FELIPE  
CARRILLO PUERTO FELIPE CARRILLO PUERTO  
329,916

REHABILITACION DE PLAZA FELIPE  
CARRILLO PUERTO FELIPE CARRILLO PUERTO  
296,957

REHABILITACION DE PLAZA INFONAVIT  
EX-HACIENDA INFONAVIT EX-HACIENDA  
386,998

REHABILITACION DE PLAZA LA UNIDAD  
LA UNIDAD 388,462

REHABILITACION DE PLAZA NUEVO  
ESCOBEDO NUEVO ESCOBEDO 330,989

REHABILITACION DE PLAZA PEDREGAL  
DEL TOPO PEDREGAL DEL TOPO  
1,013,919

REHABILITACION DE PLAZA VALLES DE  
ESCOBEDO VALLES DE ESCOBEDO  
468,793

REHABILITACION DE PLAZA LOS  
VERGELES LOS VERGELES 673,717

Nota.- Los remanentes que se fueron acumulando de las obras señaladas en el inciso a), así como lo asignado a desarrollo social lo cual no fue ejercido se reasignaría para la rehabilitación de de plaza en la colonia Los vergel.

Que en virtud de lo anterior, a solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar, de los recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

#### CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a Introducción de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización, Pavimentación y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración lo siguiente:

#### RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de diciembre del año 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. RUBRICAS

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013

#### ACTA NO. 32

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre del año 2013.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014.

A continuación se transcribe el dictamen en mención.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a las Bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2014”, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre del año 2011, se aprobó por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad el Dictamen que contenía las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones, y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de General Escobedo, Nuevo León durante el ejercicio fiscal 2012, dichas bases fueron ratificadas mediante sesión de fecha 24 de enero del 2013, extendiendo su vigencia, en lo general, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de dicha anualidad (2013).

En base a lo anterior, el secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión, a fin de analizar la posibilidad de que sigan vigentes para el año 2014.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos han señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste municipio que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro municipio el mantener otorgando subsidios a aquéllos ciudadanos que inviertan en nuestro municipio y que generen nuevas fuentes de empleo. Por tales motivos, resulta conveniente que se mantengan los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobados para los años 2012 y 2013.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2013, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente: “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o

contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**TERCERO.-** Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2013, se apruebe que sigan vigentes para el año 2014, las Bases generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales otorgadas en el año 2012 y 2013.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero del 2014 y deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de

conformidad con lo establecido en el artículo 27  
fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración  
Pública Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo deberá modificarse en  
el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones  
jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión  
de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de  
General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes  
de Diciembre del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE  
VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO  
BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE  
CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES  
GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.





**ACUERDO PARA OTORGAR SUBSIDIOS, BONIFICACIONES Y/O CONDONACIONES EN MATERIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL PERSONAL VOLUNTARIADO DEL DIF, JUECES AUXILIARES, JEFES DE COLONOS Y SU PERSONAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PLAZAS, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES RESPECTIVAS**

El C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en uso de las facultades a él otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2014, Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, así como derivado del Acuerdo derivado de la Aprobación del Dictamen relativo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con Cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014, contenido en el Acta número 32 de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2013, que entrará en vigor el día 1-uno de enero de 2014-dos mil catorce, a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios, bonificaciones y condonaciones respecto de las contribuciones y demás Ingresos Municipales, en relación a aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue conveniente, por tanto, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el Dictamen Relativo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2012, contenido en el acta 69 de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2011, que entró en vigor el 1 de enero de 2012, misma que, en base a la Aprobación del dictamen relativo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2014, contenido en el Acta número 32 de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobó que siguieran vigentes para el año 2014-dos mil catorce.

II.- En ese sentido, en la Base identificada como SÉPTIMA, se establece lo siguiente:

"...



#### I.- IMPUESTOS:

**I.1.- IMPUESTO PREDIAL:** Se podrá conceder en forma general la Bonificación ó Subsidio de hasta un 50%, en lo que respecta a este impuesto, debiendo ser otorgados dichos descuentos de acuerdo a los en que la Autoridad así lo juzgue conveniente, en forma indistinta a todos los contribuyentes antes de realizar sus pagos en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, así como en las cajas de las respectivas Delegaciones, y hasta en tanto no se dicte nuevo acuerdo.

**I.2.- IMPUESTO PREDIAL POR MODERNIZACION CATASTRAL:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio del 50% en lo referente a este impuesto, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta a todos los contribuyentes al momento de realizar sus pagos en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, así como en las Cajas de las respectivas Delegaciones, y hasta en tanto no se dicte nuevo acuerdo.\*

Así mismo, en la Base CUARTA se establece lo siguiente:

**CUARTO:** El Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, igualmente, en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2011, Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, esta facultada, en términos de lo establecido por el artículo 92, de la citada Ley de Hacienda para los Municipios, para disminuir o aún condonar el **100%** de los recargos, multas y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, debiendo sujetarse a las presentes bases y en cada uno de los puntos de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**III.-** La funciones que realizan el Personal Voluntariado del DIF, Jueces Auxiliares, Jefes de Colonos y su personal, así como a los integrantes de los Comités de Plazas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, representan cargos honoríficos, que sin embargo sí generan inversión de su tiempo personal, además de que las funciones que realizan permiten, junto con esta autoridad, mantener el orden, desarrollo y paz social, ya que es a través de la participación ciudadana que se logra contar con un buen gobierno, por tanto, queda debidamente justificada la necesidad y conveniencia de otorgar las bonificaciones, subsidios y/o condonaciones, señalados en las Bases respectivas, sobre los inmuebles que se encuentren en este municipio.

Juárez No. 100, Centro  
General Escobedo, N.L.

2/4

T. 8220.6100  
[www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx)



IV.- Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los dispositivos legales invocados, así como las Bases señaladas, esta autoridad, determina como necesaria y conveniente la medida de otorgar una Bonificaciones, Subsidios y/o Condonaciones al Personal Voluntariado del DIF, Jueces Auxiliares, Jefes de Colonos y su personal, así como a los integrantes de los Comités de Plazas, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

#### FUNDAMENTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2014; 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y 125 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO PARA OTORGAR SUBSIDIOS, BONIFICACIONES Y/O CONDONACIONES EN MATERIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL PERSONAL VOLUNTARIADO DEL DIF, JUECES AUXILIARES, JEFES DE COLONOS Y SU PERSONAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PLAZAS, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES RESPECTIVAS**

**PRIMERO:** El suscrito Acuerda otorgar, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el otorgamiento de BONIFICACIONES O SUBSIDIOS de hasta el **50% en el pago del Impuesto Predial** al Personal Voluntariado del DIF, Jueces Auxiliares, Jefes de Colonos y su personal, así como a los integrantes de los Comités de Plazas, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con independencia de los descuentos establecidos en el Artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Juárez No. 100, Centro  
General Escobedo, N.L.

3/4

T. 8220.6100  
[www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx)



**SEGUNDA:** El suscrito Acuerda otorgar, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el otorgamiento de **BONIFICACIONES O SUBSIDIOS** de hasta el **50% en el pago del Impuesto Predial por Modernización Catastral**, al Personal Voluntariado del DIF, Jueces Auxiliares, Jefes de Colonos y su personal, así como a los integrantes de los Comités de Plazas, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con independencia de los descuentos establecidos en el Artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

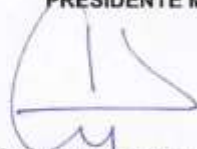
**TERCERA:** El suscrito acuerda otorgar, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la **Condonación de hasta el 100% de los Accesorios**, (multas, recargos y las sanciones que en su caso, procedieren) que en materia del impuesto predial se generen, al Personal Voluntariado del DIF, Jueces Auxiliares, Jefes de Colonos y su personal, así como a los integrantes de los Comités de Plazas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

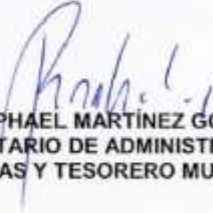
**CUARTA:** Los Subsidios, Bonificaciones y/o Condonaciones, se realizarán previa identificación que los acredite como Personal Voluntariado del DIF, Jueces Auxiliares, Jefes de Colonos y su personal, e integrantes de los Comités de Plazas, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, según sea el caso.

**QUINTA:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1-uno de enero de 2014-dos mil catorce.

Por lo tanto mando se imprima y se publique en la Gaceta Municipal y se le de el debido cumplimiento. Dado en el despacho del Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, a los 31-treinta y un días del mes de diciembre del 2013-dos mil trece.

  
LIC. CÉSAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

  
LIC. CÉSAR VILLARREAL FERRIÑO  
SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

  
LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

Juárez No. 100, Centro  
General Escobedo, N.L.

4/4

T. 8220.6100  
[www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx)



**LIC. CÉSAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO**, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, con las facultades que me confieren los artículos 1, 14, fracción I, y 27, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 25 y 26, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 13, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos artículos 1, 2, 3 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que en diversas disposiciones legales se contemplan los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a las solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al artículo 26, de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

**TERCERO.-** Que tomando en cuenta el calendario oficial de labores del personal al servicio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual contempla que el segundo periodo vacacional anual comprende del día lunes 23-veintitrés de diciembre de 2013-dos mil trece al día martes 07-siete de enero de 2014.

**CUARTO.-** En razón de lo anterior, y en abono de que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilicen de manera exacta, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se declaran días inhábiles los días 23-veintitrés, 24-veinticuatro, 26-veitiseis, 27-veintisiete, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre de 2013-dos mil trece, así como los días 02-dos, 03-tres, 06-seis y 07-siete de enero de 2014-dos mil catorce, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las dependencias de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, así como para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente.

Juárez No. 100, Centro  
General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100  
[www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx)



**TERCERO.-** Mándese publicar el presente en la Tabla de Avisos de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por conducto del Secretario Particular del Presidente Municipal de esta Ciudad.

Dado en el Despacho del Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, a los 20-veinte días del mes de diciembre del año 2013-dos mil trece.

  
**LIC. CÉSAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Juárez No. 100, Centro  
General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100  
[www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx)